

**MENDOZA, 24 NOV 2011**

**VISTO:**

La Resolución N° 105/2011-CD que en su artículo N° 4 dispone que se arbitren los medios necesarios para la designación de una Inspección de Obra permanente en el lugar, en función de que se han iniciado los trabajos inherentes a la puesta en funcionamiento de la Central “La Lujanita”.

**CONSIDERANDO**

Que es atribución y obligación de la Facultad de Ingeniería, como comitente, realizar la inspección de las obras correspondientes a la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

Que la Facultad de Ingeniería no tiene un representante propio en dichas obras.

Que es necesario constituir un equipo de inspección, con la finalidad de que la tarea de seguimiento y control inherentes, sea integral en los aspectos hidromecánicos y civiles principalmente.

Que dicho equipo esté constituido por profesionales cuyas incumbencias profesionales sean pertinentes a los fines del requerimiento de la obra, y que pertenezcan a la Facultad de Ingeniería, que desarrollen tareas dentro de cualquier ámbito de la misma: asignaturas, laboratorios, institutos, entre otros, para que se integren al proyecto mencionado en esta etapa de construcción, pero con vistas a la continuidad temporal en la etapa de operación de la central.

Que el equipo de inspección debería estar formado por un inspector de obra y un conjunto de dos asesores ad honorem, pudiendo estos últimos ampliarse en cantidad de acuerdo a las necesidades.

Lo tratado por este Cuerpo en sesión del día 08 de noviembre, y aprobado en sesión del día 22 de noviembre del año 2011.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Llamar a registro interno de postulantes en el ámbito de la Facultad de Ingeniería a los efectos de proceder a la elección y posterior designación, por parte del Consejo Directivo, de un Inspector de Obra para la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

**ARTICULO 2º.-** A los efectos de dicha convocatoria los postulantes deberán cumplir con el perfil solicitado, que como Anexo I forma parte de la presente resolución, donde también se especifican las tareas y responsabilidades a tener en cuenta, como así también su dedicación.

**ARTICULO 3º.-** Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 01 y el 10 de diciembre del año 2011, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad - Centro Universitario – Ciudad de Mendoza - Mendoza.

**Resol. N° 228**

//2.

ARTICULO 4º Integrar la Comisión Asesora que entenderá en la definición del orden de méritos correspondiente, teniendo en cuenta los antecedentes presentados, el perfil solicitado, tareas y responsabilidades que como Anexo I forman parte de esta resolución, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . DI LELLO, Federico Antonio
- . INFANTE, Patricia Susana
- . VILLODAS, Ángel Rubén

SUPLENTE:

- . PUGLESI, Alfredo
- . SANCHIS, Jorge Horacio
- . MORENO, Jorge Luis

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente convocatoria se difunda a través de los avisadores, correo electrónico institucional y de la página web de esta Facultad.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN Nº 228**

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO

## ANEXO I

Teniendo en cuenta que la función de la inspección es la supervisión y control de los trabajos y provisiones, se establece el siguiente perfil y las tareas a desarrollar por el profesional designado.

**Perfil solicitado:** Ingeniero Civil, preferentemente con experiencia en inspección de obra pública como Ingeniero Inspector, en especial en obras hidráulicas. Matriculado y habilitado para ejercer la Profesión dentro del ámbito de la Provincia de Mendoza.

**Dedicación al cargo y dependencia:** dedicación full time en la obra. El inspector de obra dependerá directamente de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de la Central Hidroeléctrica “La Lujanita”.

**Tareas y responsabilidades:**

1. Colaborar con la comisión de seguimiento especialmente en la revisión y posterior aprobación del Proyecto Ejecutivo.
2. Controlar que la obra se desarrolle de acuerdo al Proyecto Ejecutivo aprobado.
3. Coordinar el equipo de inspección de la Facultad de Ingeniería.
4. Ser el único nexo de comunicación con el operador Técnico o con cualquier Empresas Contratista en la forma que lo especifique el contrato de locación respectivo.
5. Elaborar y elevar un informe mensual de avance basado en el plan de obras aprobado previamente a la Comisión de Seguimiento del Proyecto de La Lujanita, designada según Resolución N° 204/10-CD.
6. Deberá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Proyecto de La Lujanita cuando la misma lo convoque.
7. Organizar y presidir reuniones periódicas de coordinación de obra con todos los contratistas intervinientes en la misma.
8. Oficiar de Representante Técnico de la Facultad de Ingeniería ante Organismos Públicos con injerencia Directa y/o Indirecta en la Obra de la Central.
9. Ser la máxima autoridad de la obra, con poder para solicitar trabajos adicionales, o aprobarlos ad referendum de la comisión de Seguimiento, ordenar y/o paralizar los trabajos aprobados dentro del proyecto ejecutivo cuando a su criterio la situación lo amerite, solicitar a los contratistas la elaboración de detalles constructivos, estudios o ensayos de los trabajos ejecutados tendientes a la aprobación de los mismos. Medición y certificación de los trabajos ejecutados en obra. Inspección en fábrica y/o taller de estructuras o máquinas cuyo destino final sea la obra de la central. Exigir a los contratistas, cuando corresponda los certificados de calidad y/o garantía y/o de buen funcionamiento de componentes de la obra que así lo ameriten. Controlar el correcto cumplimiento de los cronogramas de obra y plan de inversiones aprobados, ordenando las medidas correctivas y preventivas necesarias, cuando los mismos sufran variaciones.

### ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 228

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
VICEDECANO A/C. DECANATO